

COMUNICADO N°002-2026 - UGEL-CHULUCANAS - PIURA

**PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN Y RENOVACIÓN DE PROFESORES EN EL SERVICIO
DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA 2026**

CONFORMACIÓN Y PRECISIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE 2026

(Marco Legal: Decreto Supremo N° 022-2025-MINEDU, el Oficio Múltiple N° 00003-2026-MINEDU/VMGP- DIGEDD, RDR. N° 000027 - 2026-DREP, Aprueba el Cronograma Regional para la Implementación del procedimiento de Contratación Docente en plazas de Educación Básica y Técnico Productiva para el año 2026)

Se comunica a los directores de las Instituciones Educativas de los niveles (Inicial, primaria y secundaria) y modalidades de **Educación Básica Especial (EBE), Educación Básica Alternativa (EBA), Educación Básica Regular (EBR) y Educación Técnico-Productiva (ETP)** que, en cumplimiento de lo dispuesto en el **Oficio Múltiple N.º 003-2026-MINEDU**, numeral 2, inciso a), **para el año 2026 se implementará la Evaluación de Desempeño Laboral a todos los profesores contratados**, constituyéndose esta como **requisito indispensable para el proceso de renovación del contrato docente**.

En ese sentido, se dispone que **los directores de las Instituciones Educativas deberán conformar el Comité de Evaluación de Desempeño Docente**, de acuerdo con lo establecido en los numerales **16.2, 16.3 y 16.4 del artículo 16 del Decreto Supremo N° 022-2025-MINEDU**, debiendo formalizarse mediante **Resolución Directoral, a más tardar el 09 de enero de 2026**.

I. PRIMERA ETAPA: RENOVACIÓN DEL CONTRATO DOCENTE

(Artículo 11, numeral 1)

Participan en esta etapa los profesores contratados en:

- ✓ Plazas de Educación Básica con título de Profesor o Licenciado en Educación.
- ✓ Plazas de Educación Técnico-Productiva con título de Profesor o Licenciado en Educación, según especialidad.

II. DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DOCENTE

Artículo 14. Aspectos generales de la renovación de contrato docente en Educación Básica y Técnico- Productiva.

14.1 El profesor contratado en el marco del contrato del servicio docente en EBE, EBA EBR y ETP es evaluado en su desempeño laboral para la renovación de su contrato en las fechas establecidas en el cronograma regional.

14.2 El profesor que deba ser evaluado y no desee la renovación de su contrato, presenta su desistimiento a dicha evaluación, ante la dirección de la IE, conforme al formato establecido en el Anexo 18 de la presente norma, hasta antes del inicio de la evaluación. En el caso de los profesores coordinadores, profesores de IE unidocente y profesores contratados con encargo de dirección deben presentarlo ante la UGEL correspondiente.

14.3 El profesor contratado con discapacidad acreditada puede solicitar al comité de evaluación la implementación de ajustes razonables que pudieran corresponder de acuerdo con su discapacidad.

14.4 El profesor contratado que desistió de la evaluación de desempeño laboral o el profesor evaluado que no obtuvo evaluación de desempeño laboral favorable, no podrá contratarse en la última IE donde estuvo contratado durante el año escolar.

14.5 La renovación de contrato no está permitida en dos contratos. El Minedu proporcionará el listado de los profesores que cuenten con dos contratos en la misma o en distintas UGEL. El profesor que cuente con dos

contratos deberá de decidir en qué IE no desea ser renovado, para lo cual dentro del plazo establecido en el cronograma presenta ante la dirección de la citada IE o UGEL, según corresponda, su desistimiento conforme al Anexo 18 de la presente norma; caso contrario, será retirado de la etapa de renovación de contrato.

III. CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DOCENTE

Artículo 15

Para la renovación del contrato docente, el profesor deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a)** Haber sido contratado con título de profesor o licenciado en educación, según corresponda, en el nivel, modalidad y especialidad de la plaza.
- b)** Contar con evaluación favorable de su desempeño laboral.
- c)** Contar con un vínculo laboral consecutivo o acumulado mínimo de tres (3) meses contabilizados hasta el 31 de diciembre en la misma modalidad.
- d)** La plaza vacante, objeto de renovación, se encuentre disponible para el siguiente año escolar y no esté dentro del número total de vacantes declaradas/identificadas como excedente. Para el caso de las vacantes de EBR Secundaria y EBA Avanzado la mayor carga horaria de la plaza debe ser del área curricular/especialidad técnica o campo de conocimiento en la que fue contratado el docente
- e)** Los profesores que cumplan con los requisitos señalados en el numeral 25.4 del artículo 25 de la presente norma (para el caso de IIEE EIB), así como lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la presente norma.

IV. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL DE LA IE

Artículo 16

16.1 El Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la IE, en adelante, comité de evaluación de desempeño es el encargado de realizar la evaluación de desempeño de servicio docente en el marco de la renovación del contrato docente de la EBE, EBA y EBR.

16.2 Para el desarrollo del proceso de evaluación de desempeño para la EBE, EBA y EBR se conforma el comité de evaluación de desempeño con los siguientes integrantes:

- i. Director de la IE, quien la preside
- ii. Un subdirector.
- iii. Docente nombrado de mayor escala
- iv. Un/a representante del CONEI o de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as o Consejo de Participación Estudiantil (COPAE) -EBA, según corresponda

16.3 Para el desarrollo del proceso de evaluación de desempeño para el MSE CRFA, participarán los siguientes integrantes del comité de evaluación de desempeño

- i. Director o coordinador/a de CRFA, quien la preside.
- ii. Dos representantes de la Asociación CRFA

16.4 Para el desarrollo del proceso de evaluación de desempeño para la ETP, participarán los siguientes integrantes del comité de evaluación de desempeño:

- i. Director de IE, quien la preside.
- ii. Docente nombrado de mayor escala del CETPRO
- iii. Un representante de los estudiantes del CETPRO.

Las Instituciones Educativas que cuenten con director deberán conformar su comisión de evaluación, mediante acto resolutivo de sus integrantes, y llevar a cabo el proceso de evaluación. Concluido el proceso, deberán remitir el informe correspondiente de manera virtual a Ugel Chulucanas, con atención a Recursos Humanos, para su posterior verificación y control.

V. ASPECTOS PARA CONSIDERAR EN LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL Y PRESENTACION RECLAMOS

Artículo 17

17.1 El comité de evaluación de desempeño para la modalidad EBE, EBA, EBR, ETP, y del MSE CRFA sesiona de forma presencial. La calificación de cada aspecto es determinada por consenso. De existir discrepancias, quien presida el comité tiene voto dirimente. La evaluación podrá realizarse de forma presencial.

17.2 El comité de evaluación de desempeño evalúa al profesor según los factores de desempeño laboral señalados en el anexo 16 para EB y anexo 17 para ETP, de la presente norma y las siguientes consideraciones:

i. La ficha de evaluación del desempeño laboral docente contiene factores que se basan principalmente en el trabajo de los docentes. Asimismo, recoge información de las actividades que el profesor contratado ha reportado mensualmente al director de IE o el que haga sus veces.

ii. En todos los casos, los aspectos son adaptables a la modalidad de estudios, según corresponda

iii. Para una valoración más objetiva del desempeño por parte del comité de evaluación de desempeño, la revisión debe basarse en evidencia.

Sobre las evidencias:

i. Se utilizan formatos o evidencias que se hayan dispuesto en la IE/CETPRO en el año a evaluar. Los mismos que pueden haber sido entregados de manera física o virtual por el evaluado a la IE o UGEL indicando sus datos personales: nombre completo, DNI, correo electrónico y domicilio.

II. En todos los casos, de ser necesario, son válidas otras evidencias que se hayan podido recabar teniendo en cuenta el cumplimiento de los plazos establecidos en la IE para los profesores y según corresponda a la modalidad de estudios

Sobre el puntaje:

I. Se considera evaluación de desempeño laboral favorable, si el evaluado alcanza un puntaje final igual o mayor a **2,50 puntos**. El resultado obtenido no se puede redondear al superior siguiente y solo debe presentarse con dos decimales

17.3 El comité de evaluación de desempeño suscribe la ficha de evaluación de desempeño laboral.

17.4 El evaluado puede recoger el resultado de su evaluación en la IE o UGEL, según corresponda, en la fecha establecida en el cronograma.

17.5 El evaluado que no se encuentre conforme con los resultados de la evaluación puede presentar su reclamo, el cual es absuelto por el comité de evaluación de desempeño. La absolución de su reclamo debe ser comunicada y remitida al correo electrónico VISTO 17.6 referido por el evaluado al momento de presentar sus evidencias.

17.6 El comité de evaluación de desempeño consolida e informa a la UGEL la relación de los profesores contratados que hayan desistido a su evaluación para renovación de contrato de servicio docente y de los profesores evaluados que no hayan obtenido evaluación favorable, para lo cual adjunta las fichas de evaluación.

17.7 En el caso de IIEE de EBR nivel secundaria y EBA ciclo avanzado, el área de personal o quien haga sus veces, cuando cuenten con los cuadros de horas aprobados realiza lo señalado en el numeral 18.1 del artículo 18 de la presente norma.

Asimismo, el Oficio Múltiple N° 003-2026-MINEDU, en su numeral 2, inciso c), señala el profesor que no desee que su contrato sea renovado, puede presentar su desistimiento a la evaluación del desempeño laboral en la fecha establecida en el cronograma adjunto, debiendo además adjuntar el formato establecido en el Anexo 18 de la presente norma.

Por su parte, el inciso d) establece que el director de la IE debe requerir a los docentes, con la debida anticipación, la presentación de las evidencias (informes, actas, reportes, fichas, lista de cotejo, entre otros documentos) para que el comité de evaluación de desempeño de la IE, proceda con la evaluación de desempeño. De manera excepcional, se podrá recepcionar las evidencias de manera virtual en coordinación con el docente, siempre que se garanticen los medios para dicho fin; conforme a las fechas establecidas en el cronograma regional.

Así mismo se precisa que, en el caso de profesores coordinadores, profesores de Instituciones educativas unidocentes y profesores contratados con encargo de dirección, la evaluación de desempeño, estará a cargo del área de personal de la UGEL correspondiente o la que haga sus veces, conforme a la normativa vigente.

En tal sentido los docentes comprendidos deberán presentar las evidencias de desempeño (informes, actas,

fichas, listas de cotejo, logros, entre otros documentos ejecutados durante el año 2025 para la evaluación correspondiente a través de mesa de partes virtual desde el 12 al 14 de enero según cronograma); el docente que deba ser evaluado y no desee la renovación de su contrato deberá presentar su desistimiento de dicha evaluación a través de mesa de parte virtual de Ugel Chulucanas, conforme al formato establecido en el Anexo 18 del Decreto Supremo N° 022-2025-MINEDU, debidamente llenado, hasta el 14 de enero de 2026.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente comunicado será de responsabilidad del director de la Institución Educativa, pudiendo afectar el adecuado desarrollo del proceso de renovación de contratos docentes.

Se exhorta a los directores adoptar las acciones administrativas correspondientes con la debida oportunidad y responsabilidad.

CRONOGRAMA DE CONTRATO DOCENTE 2026

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	RESPONSABLE
Evaluación de desempeño laboral docente en Educación Básica y ETP			
Conformación del Comité de Evaluación de Desempeño de la IE	09/01/2026		Director de la IE
Presentación de evidencias para la evaluación de desempeño (consignar correo electrónico), o desistimiento a dicha evaluación ante la IE o UGEL según corresponda	12/01/2026	14/01/2026	Profesor(a)
Evaluar el desempeño laboral del docente contratado del servicio docente	13/01/2026	16/01/2026	Comité de evaluación de la IE
Recojo de resultados de la evaluación (opcional por parte del docente) y Publicación de resultados preliminares de la evaluación	19/01/2026		Profesor(a) /Comité de evaluación
Presentación de reclamos a la evaluación de desempeño docente	20/01/2026	21/01/2026	Profesor(a)
Absolución de reclamos (comunicar al docente mediante el correo electrónico consignado al presentar las evidencias)	21/01/2026	22/01/2026	Comité de evaluación de la IE
Publicación de resultados finales de la evaluación	23/01/2026		Comité de evaluación de la IE
Etapa 1: Renovación de contrato en EB y ETP			
Elevar a la UGEL, la relación de docentes que superaron la evaluación de desempeño, así como la relación de docentes que desistieron y los que obtuvieron evaluación desfavorable; adjuntando las fichas de evaluación.	26/01/2026		Comité de evaluación de la IE
Verificación de condiciones para la renovación en relación a los docentes que superaron la evaluación de desempeño	27/01/2026	29/01/2026	Área de personal de la UGEL o la que haga sus veces
Publicación de relación de profesores a los que se les renovará contrato; también la relación de profesores que a pesar que cumplen con las condiciones, la plaza no se encuentra disponible. Comunicar al comité de evaluación.	30/01/2026		Área de personal de la UGEL o la que haga sus veces
Reportar a la UGEL/DRE o la que haga sus veces las vacantes nuevas y las vacantes donde no se haya renovado contrato	30/01/2026		Área de personal de la UGEL o la que haga sus veces
Presentación de los anexos 1, 8, 9, 10, 11, 12 a la UGEL por parte de los docentes a los que se les renovará contrato.	02/02/2026	03/02/2026	Profesor(a)
Emisión de resoluciones de contrato	03/02/2026	05/02/2026	UGEL/DRE

Eta**pa 2: Contratación por resultados de la PN en EB y ETP**

Presentación de propuestas de la Organización Sindical para conformar comité de contratación docente	19/01/2026	21/01/2026	Organización sindical
Verificación del mayor número de afiliados para la conformación de comité	22/01/2026	26/01/2026	Área de personal de la UGEL o la que haga sus veces

Conformación de Comité de Contrato docente	27/01/2026		UGEL/DRE
Pre publicación de plaza vacantes	13/01/2026		Minedu
Validación de plazas	14/01/2026	26/01/2026	Responsable del sistema Nexus de UGEL/DRE
Publicación final de las plazas vacantes	30/01/2026		Comité de UGEL/DRE
Presentación de requisitos por parte de todos los postulantes que se encuentran en los cuadros de méritos de la PN 2024.	30/01/2026	03/02/2026	Profesor(a)
Verificación de requisitos y evaluación de expedientes en caso de empates; así como incorporar en los puntajes las bonificaciones de Ley, según corresponda. Actualización de cuadros de méritos.	02/02/2026	04/02/2026	Comité de UGEL/DRE
Publicación de resultados preliminares de postulantes habilitados para la contratación docente y publicación de observados.	05/02/2026		Comité de UGEL/DRE
Presentación de reclamos.	06/02/2026	09/02/2026	Profesor(a)
Absolución de reclamos	09/02/2026	10/02/2026	Comité de UGEL/DRE
Publicación de cuadro de méritos final	11/02/2026		Comité de UGEL/DRE
Adjudicación	12/02/2026	16/02/2026	Comité de UGEL/DRE
Emisión de resoluciones de contrato	13/02/2026	17/02/2026	UGEL/DRE

Eta**pa 3: Contratación por evaluación de expedientes en EB y ETP**

Publicación de plazas vacantes	17/02/2026		Comité de UGEL/DRE
Presentación de expedientes	18/02/2026	20/02/2026	Profesor/a
Evaluación de expedientes	19/02/2026	23/02/2026	Comité de UGEL/DRE
Publicación de resultados preliminares Publicar lista de observados	24/02/2026		Comité de UGEL/DRE
Presentación de reclamos.	25/02/2026	26/02/2026	Profesor(a)
Absolución de reclamos	26/02/2026	27/02/2026	Comité de UGEL/DRE
Publicación final de resultados	02/03/2026		Comité de UGEL/DRE
Adjudicación	03/03/2026	05/03/2026	Comité de UGEL/DRE
Emisión de resoluciones de contrato	04/03/2026	06/03/2026	UGEL/DRE

UNIDAD DE RECURSOS DE HUMANOS

Chulucanas, 09 de enero del 2026